



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

9.- Interpelación N.º 61, relativa a valoración de las alegaciones presentadas por Ambuiberica y medidas a adoptar en relación con las incidencias detectadas en la auditoría sobre el cumplimiento del contrato de gestión de transporte sanitario, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4100-0061]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 9.

Secretario segundo.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Interpelación número 61, relativa a valoración de las alegaciones presentadas por Ambuiberica y medidas a adoptar en relación con las incidencias detectadas en la auditoría sobre el cumplimiento del contrato de gestión de transporte sanitario, presentado por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza el turno de exposición, el diputado Sr. Álvarez, del Grupo de Ciudadanos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Quisiera empezar esta intervención reconocimiento, como no puede ser de otra manera, la inmensa labor de todos los trabajadores del transporte sanitario, sobre todo en estos meses difíciles de marzo, abril y mayo, y a pesar de las dificultades, de las deficiencias, de la falta de equipos de protección individual, de la falta de recursos humanos, de no cumplirse los protocolos de desinfección, a pesar de todo esto, mi reconocimiento y mi consideración a todos ellos.

Señor consejero, a finales de octubre del año pasado, del 2019, es decir, va a hacer en breve un año, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, ante los graves incumplimientos y deficiencias cometidos por la empresa Ambuiberica denunciados ante la sociedad por los trabajadores y sus representantes sindicales, ante este Parlamento presentamos una proposición no de ley pidiendo una auditoría a la empresa Ambuiberica que fue apoyada por unanimidad por todo el Parlamento. De esto hace casi un año.

Se realizó una auditoría, un informe de situación que ya en su momento nosotros calificamos como una auténtica chapuza, por escasa, por poco ambiciosa y porque dejó fuera de ese estudio cuestiones fundamentales como los procedimientos de sustitución de vehículo, la política de gestión de personal, la revisión de material y equipamiento técnico sanitario, el plan de prevención de riesgos laborales y la gestión medio ambiental.

Pero a pesar de esa chapuza de auditoría que se hizo porque nosotros trajimos aquí esa proposición no de ley, porque sino su consejería seguiría mirando para otro lado ante las denuncias de los trabajadores de la empresa, se encontraron decenas y decenas de incumplimientos y de irregularidades.

El 24 de febrero de este mismo año, en una interpelación que yo le hice a usted, me dijo que el 11 de febrero Ambuiberica había presentado un pliego de alegaciones a esta auditoría y que evidentemente siguiendo el proceso administrativo iban ustedes a estudiarla para actuar en consecuencia.

El 21 de agosto, tras reclamarlo a través de una petición de documentación a través del Parlamento, recibo las alegaciones de Ambuiberica y evidentemente me pongo a estudiarlas. Mi primera reacción fue de sorpresa y la segunda inmediatamente después fue de indignación.

Así que espero con ansiedad cuáles son las valoraciones que va a hacer usted a esas alegaciones, porque estas alegaciones llegaron el 11 de febrero, nuestra Señora de Lourdes, y han pasado ocho meses, ocho meses para estudiar unas alegaciones que tengo por aquí que son apenas seis folios. Estas son las alegaciones que presentó Ambuiberica, seis folios, han pasado ocho meses y seguimos en el mismo sitio en el que estábamos.

También me resulta curioso que, teniendo hoy esta interpelación, la semana pasada usted anunciara que se había iniciado el expediente sancionador a Ambuiberica, casualmente. Últimamente pasan estas cosas con mucha casualidad, que los grupos de la oposición presentamos cualquier tipo de iniciativa y nada más registrarlas al día siguiente o dos días después aparece una nota de prensa o una declaración intentando desarmar las iniciativas que ha presentado la oposición. Son coincidencias casi imposibles de ocurrir tan a menudo, lo que se denominan como serendipias.

Pero bueno, vamos con las alegaciones o con una parte de ellas, porque necesitaría cinco interpelaciones para hacer un repaso de las alegaciones de Ambuiberica. Por ejemplo, a modo así de exposición, el vehículo SVA, el servicio vital para el traslado de enfermos mentales, se incendió en mayo de 2019, se sustituyó con otro vehículo que no cumplía con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y dice Ambuiberica, que en todo momento el Servicio Cántabro de Salud



estuvo informado y dio su autorización a este cambio. Ahora, 11 de febrero, decía Ambuiberica se va a sustituir por otro vehículo pero que lo están carrozando, lo han debido mandar a carrozar a Valparaíso o a Santiago de Chile, porque teniendo en cuenta que se tarda un mes en carrozar uno de estos vehículos, ya vamos para los ocho meses.

También se dice, a modo de ejemplo, que un segundo VIR, un vehículo de intervención rápida, que se puso a disposición de este servicio, fue fruto de un acuerdo verbal no del pliego de condiciones sino de las mejoras que puso encima Ambuiberica y que como no se exigía en los pliegos pues este vehículo no tenía que cumplir con las exigencias de dicho pliego. O sea que podrían haber puesto perfectamente un sidecar, como no estaba en el pliego, le pone la pegatina de VIR, de vehículo de intervención rápida y allí pueden llevar a los pacientes con una mantita por si les da el aire y ya tenemos otro vehículo de intervención rápido.

También he de decir que este vehículo no estaba a nombre de la empresa cuando el pliego indica que los vehículos tienen que tener o tienen que ser de pleno derecho de la empresa Ambuiberica. Pero bueno, tira para delante.

Mire, ahora mismo hay doce vehículos que hay que sustituir porque tienen más de seis años, tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas. Uno caducó el 1 de marzo de 2018, otro el 21 de marzo de este año, otros el, otras dos el 9 de julio y ocho ambulancias caducaron el pasado 8 de, 18 de agosto.

¿Van ustedes a obligar a cumplir el pliego de condiciones? Porque estos vehículos ya tenían que haber sido renovados.

En cuanto a los incumplimientos en los tiempos de respuesta, pues la empresa recurre al volumen de trabajo alegando que se ha producido un incremento de actividad del transporte sanitario por motivos sociales. El otro día salía en Facebook una noticia de Onda Cero en Laredo donde un abuelo estuvo diez horas, diez horas, esperando a que fueran a buscarle. Los propios miembros y personal del hospital animaron a ese paciente a que denunciara esto porque ya era recurrente. Que la gente tuviera que esperar dos, tres, cuatro, cinco o diez horas como este señor para que vinieran a buscarle y llevarle a casa.

Claro, si tenemos en cuenta que la oferta que hizo Ambuiberica fue tres millones a la baja de lo que se exigía, ahora me imagino que tanto la empresa Ambuiberica como también todos los cántabros echamos muy en falta esos tres millones de euros.

Reconocen, en cuanto a las características técnicas por ejemplo de las ambulancias, reconocen que es verdad que las medidas de la UVI son menores, pero que el Servicio Cántabro de Salud lo obvio, me estoy ahora refiriendo a las alegaciones de Ambuiberica, que no llevan barra de sujeción del personal pero que el Servicio Cántabro indicó que no se colocase. Que no se cumple con el techo elevado, pero es que alegan que en el mercado no existen vehículos que tengan estas alturas. Claro que hay ambulancias en el mercado que cumplen con estos parámetros, lo que pasa que es que ya tenían esas ambulancias un año antes de que se resolviese el concurso. Claro, uno se puede pensar dos cosas, ¿las compararon un año antes porque sabía que iban a ganar el concurso?, ¿o mentía la anterior consejera cuando dijo que Ambuiberica lo que presentaba era una flota absolutamente nueva? Una de las dos cosas tendrá que ser.

No tienen calefacción ni climatización separada como exigen los pliegos, porque dice Ambuiberica que, si lo ponían, la climatización separada de la calefacción, que se pasaban de peso las ambulancias. Yo, José Luis Cuerda y Gila se hincharían con este informe de Ambuiberica.

¿Se imaginan ustedes tener que ir a Reinosa a recoger a un paciente con diez grados bajo cero y que la calefacción no llegue para ponerle una manta térmica al paciente?

Dicen en este informe que van a comprar linternas, tijeras y corta cinturones que faltan, pero no dicen que vayan a comprar ni la tienda rápida para atención en la vía pública, ni los depósitos y surtidores en el garaje de Laredo, ni los dispositivos de ayuda de transferencia de pacientes, ni los apósitos torácicos para lesiones penetrantes de tórax, ni las bolsas de calor y frío para las SVB, ni la grúa eléctrica para pacientes bariátricos y silla para pacientes bariátricos; ni el resucitador manual Ambu Mark IV, etc., etc., etc.

En cuanto a la falta de personal dicen, además lo señalaban las auditoras en el propio informe, pues la empresa alega que no es cierto, ¿por qué? Porque lo digo yo, porque yo lo valgo. Ya está.

En definitiva, y haciendo un resumen de estas surrealistas alegaciones, a una auditoría incompleta y superficial y totalmente insuficiente todas esas deficiencias tienen dos posibilidades según Ambuiberica. Uno, la empresa miente y se pasa el pliego por el arco de sus caprichos, o dos, muchas de esas irregularidades las conocía el Servicio Cántabro de Salud, las sostenía, las mantenía y las toleraba. El Servicio Cántabro de Salud no hizo lo que tuvo que hacer 40 días después de que se otorgó ese contrato, que era una auditoría para comprobar que esas mejoras que Ambuiberica había prometido y que le supusieron ganar 100 puntos sobre 100 puntos en el concurso, ustedes no la realizaron esa auditoría, para saber si



era verdad que esas mejoras existían y se desarrollaban. Claro. Ahora nos acordamos todos de esos tres millones, de esa baja temeraria que planteó Ambuiberica.

Si las cosas andaban mal en febrero, señor consejero, que es la última interpelación que yo le hice, ahora andan muchísimo mal, muchísimo peor. Es el propio Servicio Cántabro de Salud, es la propia Consejería, la que tiene la obligación de controlar que ese contrato se realiza en las condiciones que decía el pliego y que los ciudadanos lo reciben con la calidad que ellos se merecen. Es su función y su labor, porque son 45 millones de euros los que nos cuesta a los cántabros el transporte sanitario urgente y no urgente.

Espero con muchísima ansiedad la valoración que me hace usted de esas alegaciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Álvarez.

Contesta por parte del Gobierno, el consejero de Sanidad. Sr. Rodríguez.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Bueno, lo primero que he de decirle, Sr. Álvarez, es que la pregunta que formula en esta interpelación vuelve a partir de un error en su formulación. Lo cual ya es habitual. Quiere usted que el consejero de Sanidad haga valoraciones a las alegaciones técnicas que usted ha descrito, perfectamente presentadas por la empresa adjudicataria del contrato de transporte sanitario del Servicio Cántabro de Salud, la empresa Ambuiberica.

Y el consejero no tiene ninguna valoración política que hacer; porque la valoración es técnica y la han hecho los técnicos.

Es en concreto, por lo tanto, el Servicio Cántabro de Salud y en concreto los técnicos que llevan este contrato, la gestión de este contrato, los que tienen que hacerla. Pero además la tienen que hacer no para traerla aquí, sino para plasmarla por escrito y actuar como actúa la administración, de acuerdo con el derecho administrativo. Y, por tanto, trasladar esa propuesta a un documento, en forma de resolución administrativa. Exactamente lo que hemos hecho.

Una actuación que está siguiendo escrupulosamente los cauces, los trámites y los tiempos establecidos en el derecho administrativo y en la Ley de contratos de la administración pública. Que, aunque el Sr. Álvarez lo evita en sus ruedas de prensa, se han visto afectados como todos los procedimientos por la declaración del estado de alarma.

Puede intentar usted vestirlo como quiera, incluso puede usted obviar esta situación y decir como lo hizo el pasado viernes, que desde febrero hasta hoy no se ha hecho nada. Pero se le olvida a usted que la interrupción de los plazos administrativos durante casi tres meses también afecta a este procedimiento.

Sin embargo, desde el Servicio Cántabro de Salud y más concretamente desde la gerencia de Atención Primaria, que es la responsable del contrato, se han ido siguiendo los tiempos administrativos de forma escrupulosa. Esta es la única forma en que la administración puede funcionar, de modo que no se dé ningún paso en falso que pudiera suponer un grave problema como es que el procedimiento se declarase nulo.

Por tanto, y repaso las actuaciones que usted muy bien ha dicho, después de que se realizó una auditoría en el último trimestre del 2019, después de realizar un informe con la situación del transporte sanitario y ponerlo en comunicación de la empresa, en enero de 2020, después de recibir como usted también muy bien ha dicho, en febrero de 2020, las alegaciones de la empresa de ese informe, no se ha parado.

Y además ha dicho usted aquí algo, ha insinuado algo que vamos nada más lejos de la realidad. Porque el día 9 de marzo se presenta el informe propuesta de: declaración de infracciones en el servicio de transporte sanitario, en el que se concluía que había varios incumplimientos susceptibles de tipificación como faltas. El 9 de marzo. Es decir, mucho antes de que usted hiciese ninguna interpelación. El 9 de marzo ya estaba hecho ese informe.

El 14 de marzo, le recuerdo que se declara el estado de alarma. Y por lo tanto se suspenden todos los plazos administrativos.

Una vez que se le levanta el estado de alarma, se levanta la suspensión de los plazos, se vuelve a la normalidad administrativa. Y el 1 de junio, mucho antes de que usted hiciese la interpelación que nos trae hoy aquí, el 1 de junio, la directora médica de Atención Primaria eleva informe propuesta de declaración de infracciones en el servicio de transporte sanitario, según rango de tipificación establecido en el apartado w) del pliego de cláusulas administrativas particulares, siguiendo el procedimiento de imposición de penalizaciones que se recoge en el pliego. El 1 de junio.



El 13 de julio se dicta la resolución, por la que se imponen penalizaciones a esta empresa. El 13 de julio. Mucho antes de que usted presentase ninguna interpelación.

Esta resolución se notifica, en esta resolución se notifican hasta siete incumplimientos del contrato imponiendo sanciones por un valor total de 42.000 euros a la empresa adjudicataria e implican diferentes deficiencias detectadas, entre las que se recogen la mayor parte relacionadas con un equipamiento inadecuado o en mal estado de conservación o personal insuficiente. 42.000 euros de penalidades a esta empresa.

Sin embargo, Sr. Álvarez, el procedimiento administrativo no acaba aquí, puesto que la empresa sigue teniendo a su disposición mecanismos para seguir ejercitando su defensa, como es lógico y sin suponer una dilación de los plazos, porque es su derecho, y porque es además también una forma de garantizar los derechos de los contratistas frente a la administración.

Así, en fecha 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre, hace cinco días, ha tenido entrada en la gerencia de Atención Primaria recurso de alzada interpuesto por el representante legal de la empresa Ambuibérica S.L. frente a la resolución de la gerencia de Atención Primaria que determina la imposición de sanciones a la empresa adjudicataria. Hace cinco días.

Es decir, la empresa como es lógico, no se muestra conforme con las penalizaciones propuestas por el Servicio Cántabro de Salud contra su gestión, y ejerce sus derechos recurriendo la resolución del 13 de junio.

Y en este punto es en el que nos encontramos actualmente, dirimiendo con la empresa dentro del ámbito del procedimiento administrativo, las sanciones económicas a las que va a tener que hacer frente, por lo que la gerencia de Atención Primaria considera incumplimientos en el pliego de contratación, por lo tanto no solamente es que se haga seguimiento, es que se han detectado, las anomalías que se han detectado se han tipificado de acuerdo al contrato y se ha propuesto la sanción que se ha creído conveniente.

No sé si lo que propone usted Sr. Álvarez es que abreviemos algún aspecto, que nos saltemos algún paso, que caigamos en errores que precisamente permiten eso, que la empresa pudiera, además de no corregir las situaciones detectadas incluso nos pueda llegar a demandar por incumplimiento en el procedimiento.

Desde luego la actuación que han mantenido los profesionales del Servicio Cántabro es intachable, tienen que aplicar el procedimiento y lo tienen que aplicar escrupulosamente. La administración tiene la obligación de ajustarse a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los pliegos de prescripciones técnicas, en el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la licitación y en la propia oferta del contratista, porque le recuerdo que la oferta del contratista forma también parte del contrato. Por lo tanto, todas las mejoras que hizo el contratista en su oferta forman parte del contrato y están obligados a cumplirlas. Incierto lo que usted ha comentado antes.

Supongo que una vez respondidas sus cuestiones lo siguiente será en su segundo turno de intervención volver a hablar del tema de las condiciones laborales de los trabajadores y me voy a adelantar ya.

Y tengo que decirle que, por supuesto que nos preocupa la situación de los trabajadores de Ambuibérica a los que también, como consejero de Sanidad, agradezco todo el esfuerzo y todo el trabajo que han desarrollado durante esta pandemia, por supuesto que sí, pero nos preocupan como las condiciones de cualquier otro trabajador en una empresa que contrata con el Servicio Cántabro de Salud. En este caso nos preocupan más porque somos conocedores de que alguna de sus reivindicaciones ha tenido referendo de la justicia, lo cual indica evidentemente que eran pertinentes y justas.

Pero el conflicto que la empresa Ambuibérica tenga con sus trabajadores lo tiene que resolver Ambuibérica, no el Servicio Cántabro de Salud, porque no son trabajadores del Servicio Cántabro de Salud. Y si va usted por ahí ya le advierto que va por mal camino, porque eso sería un error gravísimo para la gestión sanitaria. Lo que la empresa no puede hacer es poner de pantalla al Servicio Cántabro de Salud para no atender las peticiones de sus trabajadores y no llegar a acuerdos con ellos, porque la empresa licitó libremente este contrato, licitó libremente, nadie le obligó a licitar, y lo licitó por el precio que ella estimó. El contrato salió con un precio máximo y efectivamente, como usted muy bien ha dicho, ella en su derecho licitó por menos precio del precio máximo que salía para adjudicar el contrato.

Y, es más, ese contrato por suerte para el Servicio Cántabro de Salud, no admite modificación ninguna en el tema del precio, por lo tanto, en ningún caso se puede pagar más a la empresa por el contrato por el que licitó.

Y si la empresa considera que por el precio que licitó no puede prestar el servicio ya sabe lo que tiene que hacer, ajustarse a los pliegos, y nosotros evidentemente, el Servicio Cántabro de Salud, actuaremos legalmente como tenemos que actuar y desde luego reclamaremos todo lo que judicialmente nos corresponda.



Y le voy a leer y con esto concluyo, la literalidad de lo que dice el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del transporte sanitario, en la comunidad autónoma de Cantabria, en su apartado números 1 y 2, que fue el pliego que rigió este concurso.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal, que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Por lo tanto, como es lógico, la empresa contrata a quien le da la gana, siempre que tenga los requisitos de titulación que se exigen.

La empresa contratista, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo, encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario; en particular asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores, en los casos de baja o ausencia; las obligaciones legales, en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda.

Las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

Por lo tanto, no hay ninguna duda de quién tiene que resolver el conflicto que la empresa tenga con sus trabajadores: Ambuibérica S.L.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica tiene la palabra el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señora presidenta.

Hasta siete incumplimientos, hasta siete. Bueno. Hasta setecientos.

¡Claro!, qué pasa si hacemos una auditoría, sesgada, pequeñita, que no entra realmente a mirar los problemas reales que están denunciando los trabajadores y los representantes sindicales, pues nos salen siete. Pero bueno.

Miren, con esto que decía usted del personal, simplemente lo iba a tratar, porque yo se lo dije a usted en octubre, que había sentencias que todavía no eran en firme, porque no se les pagaba las horas extraordinarias a los empleados de Ambuibérica, y ya le dije yo qué iba a ocurrir, y, además, está ocurriendo.

Hace unas semanas ha salido una sentencia en firme, que obliga a la empresa a pagar esas horas extraordinarias y ahora se están produciendo estas denuncias en cascada y van a acabar todas como van a acabar, lo que, fíjese, sentencias que pueden ir de 3.000 a 9.000 euros, que le tienen que pagar a cada trabajador. Teniendo en cuenta la situación económica de la empresa. Sí, no me haga así, porque, aunque yo sé que no es problema suyo, al final los que pagan este servicio o este mal servicio son los ciudadanos del Cantabria. Entonces, tenga un poco de empatía, no diga que es Ambuibérica y yo aquí me lavo las manos.

Porque fíjese, mire, le voy a decir algo que está ocurriendo. Con el 061, cuando en el 061 hay alguna baja, por vacaciones, por enfermedad, por lo que sea, Ambuibérica manda a trabajadores de su flota a cubrir esos del 061 y les manda del transporte no urgente, es decir, del transporte programado. De ahí que se acumulen la cantidad de retrasos que se están acumulando en el transporte programado.

Y esto está ocurriendo, en vez de meter gente para que cubran esas vacantes, lo que hacen es mover gente del transporte no urgente y programado al 061. Esto está ocurriendo y de ahí los retrasos que le digo que están ocurriendo.

Pero hay otra cosa que además me ha chocado bastante. Me ha dicho usted que le han impuesto, bueno, a falta de que se resuelva definitivamente, una multa de 42.000 euros.

Bueno, yo le voy a contar algo, vamos a ver, 42.000 euros, bueno. El pasado 18 de junio, de 2020, el Servicio Cántabro de Salud, adjudica mediante un procedimiento de licitación negociado sin publicidad y por una cuantía de 44.500, el servicio de una ambulancia asistencial, clase B, en la localidad de Noja.

Evidente, Noja multiplica por mucho los habitantes en verano y entonces, el Servicio Cántabro de Salud, da 44.500 euros a Ambuibérica para que ponga una ambulancia más y personal. Bien.

Pues Ambuibérica no pone ninguna ambulancia más, coge una de las que tiene del pliego famoso, de la flota que le corresponde, para cubrir el transporte sanitario y la traslada a Noja. Y, además, el personal que maneja esa ambulancia es



personal que también que ya tiene Ambuibérica. Con lo cual se le da 44.500 euros y la pregunta es ¿para qué? Porque ni aumentan la flota ni aumentan el personal.

Y yo, que no conocía que le había ustedes impuesto, a falta de resolver, una multa de 42.000 euros, pues todavía le sobran a Ambuibérica 2.500 euros de esa sanción, porque si no se lo han gastado en la ambulancia y no se lo han gastado en personal, me gustaría saber si tiene usted conocimiento que me diga de qué.

Y en cuanto a lo que me dice usted de que es Ambuibérica la que tiene, la que dirige, la que contrata y la responsable del personal, por supuesto, yo no le digo que no, yo a usted no le acuso ni le señalo por esta historia. Pero es que el punto dos, del apartado t) del pliego, dice que "la empresa adjudicataria, -es decir, Ambuibérica-, deberá contar con los recursos humanos necesarios de acuerdo con el apartado seis del pliego".

Y ¿qué dice el apartado seis? Que "todo el personal no sanitario empleado en el servicio, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada al estricto cumplimiento de la normativa laboral de salud e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales".

Y permítanme recordarle que el incumplimiento de algunas condiciones del apartado t), según el propio pliego de prescripciones, puede suponer la resolución del contrato, distintas de las establecidas en la propia ley de contratos.

Termino, señor consejero. Pero insisto, que está muy bien, que la empresa no haga las cosas como debe, pero que al final el que paga todos estos desperfectos de esta empresa, son los ciudadanos de Cantabria.

Y que no voy a actuar con la palabra sino con el ejemplo. Son las administraciones las que tienen que velar por el cumplimiento de los contratos que se realizan, de los servicios que se derivan a otras empresas, después de un concurso público, como por ejemplo en el ayuntamiento de Santander, donde había un contrato de basuras que no se estaba cumpliendo y ha tenido que ir Ciudadanos a ponerlo encima de la mesa, para que o se cumple ese contrato o se rescinda ese contrato por el incumplimiento.

Eso es lo que yo le pido a usted, que actúe con celeridad, dentro de la legalidad y de los procesos administrativos, por supuesto, voy terminando señora presidenta, pero que actúe ya porque nos va en ello la salud.

Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias Sr. Álvarez... (desconexión de micrófonos)

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Gracias presidenta.

Mire Sr. Álvarez, aclárese, porque primero era que no habíamos hecho nada y cuando le he demostrado que habíamos hecho y que hay un expediente sancionador y que hay una propuesta ya de sanción de 42.000 euros a la empresa, ahora usted dice que eso es una porquería. Bueno, bien. Usted siga con ese discurso que las cosas se demuestran con..., el movimiento se demuestra andando.

Mire, le he dicho que este consejero no tiene que hacer ninguna valoración a las alegaciones presentadas por la empresa, porque no caben valoraciones políticas, sino técnicas y, por tanto, en base al análisis técnico de las mismas se prosiguió con el trámite sancionador.

Y a la segunda de sus preguntas sobre las medidas adoptadas, ya le he dicho también que la resolución, hay una resolución sancionadora, una serie de incumplimientos que se han detectado y que se han considerado probados y que ahora la empresa ha recurrido.

Entiendo que usted sufra cierta frustración, una vez que le he demostrado que sus afirmaciones sobre la inactividad de la administración en este procedimiento son abiertamente falsas.

La administración no ha parado ni un solo momento de trabajar en este asunto, porque efectivamente es nuestra responsabilidad vigilar porque los contratos que se adjudican se ajustan a los pliegos que dieron raíz a esa licitación. Y, por lo tanto, así lo hacemos también con este contrato.

El mismo día que se levanta la suspensión, tenemos una actuación de la directora médica de Atención Primaria, sé que a usted le gustaría que la realidad fuese de otra forma, pero nosotros hemos, estamos cumpliendo con lo que tenemos que hacer.

Este procedimiento sigue abierto, la empresa ha presentado un recurso de alzada y nosotros resolveremos, es un procedimiento lógicamente garantista en el que habrá una resolución final y que luego además la empresa después de que



haya una resolución final podrá recurrir a los órganos de la jurisdicción correspondiente que en este caso sería la contencioso-administrativa.

Pero sí que le quiero hacer dos cuestiones o tres en relación con su última exposición. Mire, lo primero lo del contrato de Noja, si usted tiene pruebas de que la empresa ha cometido un fraude de ley no venga a contarlo solo aquí, está usted tardando en ir a la justicia porque eso que usted ha contado aquí sería un fraude de ley contra la administración y por lo tanto en un contrato público lo que tendría que hacer es denunciarlo en la fiscalía. Nosotros evidentemente a partir de esta intervención en la que usted asegura esto indagaremos, pero si usted tiene pruebas de ello vaya a la fiscalía porque está usted acusando a esa empresa de cometer un fraude de ley.

Evidentemente esta empresa licitó y vuelvo a insistirle, licitó con unas condiciones, con unas mejoras que forman parte del pliego y con un precio, precio que por suerte es inamovible.

Por lo tanto, le insisto, no se le va a pagar ni un duro más a la empresa por el servicio que se contrató porque administrativamente sería imposible y cualquiera que modifique ese precio estaría cometiendo una ilegalidad y hay informes de los servicios jurídicos al respecto.

También le adelanto, también le adelanto, cuando este contrato haya que volverle a licitar, evidentemente va a ser mucho más caro seguro la adjudicación, eso también se lo adelanto, veremos a ver qué dice Ciudadanos en ese momento, cuando se incremente el coste del contrato del transporte sanitario, porque seguro que entonces tendré que oírle a usted, si usted y yo estamos aquí en ese momento, tendré que oírle a usted que mal gestionamos que se ha incrementado el servicio de transporte sanitario en x tanto por ciento.

Y lo último mire, sí que le quiero dar un consejo, si me lo permite, intente no quedarse nunca con una única versión de un hecho especialmente si quien se la da es parte interesada en el asunto, buscando otras fuentes podrá ver la magnitud real del problema que le presentan y sobre todo detectar el sesgo con el que muchas veces van a ir a verle para trasladarle determinadas informaciones.

Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias señor consejero.